



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	MANUEL ANTONIO TABARES
Causante	MARIELA DE JESÚS GIRALDO TORRES
Radicado	No. 05-0013110 014 2018-00177-00
Decisión	Requiere Partidora

Revisado el trabajo de partición presentado por la partidora, se observa en el mismo que no se tuvo en cuenta la calidad de Heredero Universal del señor MANUEL ANTONIO TABARES y únicamente se realizó la liquidación de la sociedad conyugal sin hacerlo parte como heredero, lo cual quedó explicado en providencia del 26 de abril de 2021.

- Así las cosas, Se **REQUIERE** a la partidora para que aporte el trabajo de partición con las correcciones indicadas y se le advierte que en caso de que el trabajo partitivo no se ajuste a las ya explicaciones advertidas por el Despacho desde el mes de abril, dado lo extenso que se ha tornado el presente proceso será relevada del cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46cdb4ab1955834cdf64856895e726635690af44faf3f305a98e6b0eda6ed4d**

Documento generado en 09/12/2021 04:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>